

Acción de Inconstitucionalidad

¿Qué es?

Es el juicio por el que la Corte resuelve si una norma trasgrede la Constitución, con el objetivo de preservar el orden Constitucional.

¿QUIÉN PUEDE PROMOVERLA?



- Minorías parlamentarias (33% de quienes integran las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de las legislaturas estatales)
- El **Ejecutivo Federal**
- Los partidos políticos con registro ante el INE o ante una entidad federativa
- La **CNDH** y sus equivalentes en los Estados
- El **INAI** y sus equivalentes estatales
- La **Fiscalía** General de la República



¿QUIÉN Y CÓMO RESUELVE?



El **Pleno de la Corte** con al menos **8 de 11 votos a favor** de la sentencia de inconstitucionalidad propuesta por la ministra o ministro ponente.

Si no se alcanzan los votos, el proyecto se desestima. Es decir, no es que se determine que la norma es constitucional, sino que esta permanece porque no prosperó el proyecto de inconstitucionalidad.



¿Cómo funciona?

Una vez publicados los decretos en el **Diario Oficial de la Federación**:

